RAWSON, 12 MAY 2023

VISTO:

El Expediente N° 2602 - ME - 22; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la adhesión en todos sus términos a la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 407/21 Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela";

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación Nº 201/13, aprobó el Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" (PNFP), con los objetivos de instalar una cultura de la formación permanente para propiciar la profundización de la formación disciplinar y didáctica de los docentes: impulsar el trabajo institucional y colaborativo de los docentes que implique reflexión y transformación de Prácticas Institucionales y de enseñanza, y promover la producción y circulación de conocimientos e innovación pedagógica generada en las escuelas y en otros ámbitos académicos;

Que mediante la Resolución del Consejo Federal de Educación Nº 407/21 se pone en marcha una nueva etapa del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" destinado a todas/os las/os docentes de gestión estatal, social y comunitaria y privada, de todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria y de la educación superior, técnica y docente, abarcando el período 2021-2023;

Que la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión avala la continuidad del presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- ADHERIR en todos sus términos a la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 407/21: Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela".

Artículo 2º.- ESTABLECER que el desarrollo de las acciones formativas tendrá como responsables principales al Ministerio de Educación de la Nación y al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Inclusiva, de Educación Rural y Adultos, Educación Privada, a la Junta de Clasificación Docente Nivel Secundario, al Departamento Central de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, al Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

Prof. Silvia Viviana REYNOSO
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

Sr. José María GRAZZINI AGÜERO
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME N° 256 .-